

Provincia de Córdoba



Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL: 12/07.

*Ref: Remisión de
elementos de prueba
para informes técnicos o
pericias.*

Córdoba, 6 de diciembre de 2007.

Y VISTA: la comunicación elevada por el Sr. Director General de Policía Judicial relacionada a la remisión, por los Fiscales de Instrucción, de elementos secuestrados a los fines de su análisis técnico-científico por los distintos Gabinetes de la Secretaría Científica de Policía Judicial.

Y CONSIDERANDO: 1) Los inconvenientes puestos de manifiesto por el Sr. Director General con motivo del traslado de elementos al edificio de la Policía Judicial para su análisis técnico-científico y que por su volumen y lo acotado del espacio físico, resultan de imposible recepción por la Dirección, ocasionando una serie de inconvenientes que determinan un retardo en el servicio y en ocasiones, la imposibilidad de dar cumplimiento de lo ordenado por las instancias requirentes. 2) Que siendo función del suscripto dictar las instrucciones útiles al servicio (art. 11 y 16 inc. 7 ley 7826), se estima conveniente establecer canales dinámicos de gestión entre los Fiscales y la Dirección de Policía Judicial, de modo de coordinar las acciones para proveer al debido resguardo de los elementos probatorios para la elaboración de informes y pericias y cuyo volumen hace improbable su recepción por Dirección General. 3) En este sentido tratándose de elementos probatorios de las características referidas precedentemente, a fin de evitar traslados innecesarios y onerosos de los objetos de prueba, corresponderá en primer término, proveer al debido resguardo de la prueba referida en lugar suficiente y adecuado, tras lo cual el

personal del área realizará las operaciones técnicas en el lugar indicado para su debido resguardo.

Por ello, razones invocadas y disposiciones legales citadas, **RESUELVO:**
I) Instruir a los Sres. Fiscales de Instrucción a fin que en la oportunidad de ordenar el análisis técnico-científico por los distintos Gabinetes de la Secretaría Científica de Policía Judicial de los elementos de prueba secuestrados y que por su volumen hacen improbable su recepción en el edificio de la Institución, coordinen acciones con la Dirección General, conforme a los apartados 2 y 3 de la presente. II) Notifíquese.



DARIO VEZZARO
FISCAL GENERAL
PROVINCIA DE CORDOBA